Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Hordinario Sauado 27 de hen.º 1663

En la muy noble y leal ciud. de Murcia en la sala de las casas della Corte de ella sauado veinte y siete dias del mes de henero de mill y seis.os y sesenta y tres años dia de cauildo hordinario los s.res y ciudad se juntaron a lo hacer como lo an de costumbre es a sauer Don Carlos Ramirez de Arellano cau.o del horden de Santiago del consejo de su magestad y alcalde de corte corregidor y justicia mayor de esta ciud. y de la de Cartagena, Don Fran.co de Beras regidor decano del s.to [illegible] Don Fran.co [illegible] y don J.o Al.o de Castilla del auito de Calatrava D. M.el de Soto [illegible] del s.to [illegible] D. Ju.o Lacosa Don Jer.mo Fuster Don F.co Alcocer D. Ju.o [illegible] Vinero regidores

Y siendo y Ju.o Martinez Diego Rodriguez Nuñez Felix Gimenez jurados =

ag.do el s.r de el azucar =

Puente de la Acucar

El s.r D. Fran.co de Veras regidor dio quenta a la ciud. como se a aderezado el azud de la Acucar y a saber que se a hecho [illegible] el R.o que tubo obligacion a aderezarla Pedro Guimon vecino de esta ciud. esta hecha y es necesario p.a la fortificacion y que por aquella parte no aya daño en la heredad de Sangonera para llenar los ojos que ay suplica a la ciud. ponga el remedio conveniente = la ciud. acordo que los s.res D. Fran.co de Veras Legui y D. Fran.co Riquelme [illegible] cam.a del camino del s.to regidores hagan memoria de los [illegible] que ay en el alfaya y su contorno y a los obligue vengan a trabajar a cada una de las [illegible] para reparar los ojos y poner la dicha obra en forma segura para ello [illegible] que dello se sigue